

*COOPEJUDICIAL R.L.*

*ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS*

*Marzo 2020*



# **ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

**AL  
31 DE MARZO 2020**

COOPEJUDICIAL R.L.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
Al 31 de marzo de 2020  
(En colones sin céntimos)

	NOTA	31-marzo-2020
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>		<b>321,749,094</b>
Efectivo		29,998,271
Banco Central de Costa Rica		218,200,054
Entidades financieras del país		73,550,769
<b>INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>7-a</b>	<b>6,294,112,706</b>
Al valor razonable con cambios en resultados		162,178,973
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		6,013,026,430
Productos por cobrar		118,907,303
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<b>7-b</b>	<b>22,818,989,610</b>
Créditos vigentes		22,622,519,612
Créditos vencidos		1,108,493,821
Créditos en cobro judicial		263,827,336
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		-365,550,525
Productos por cobrar		74,803,471
(Estimación por deterioro)		-885,104,105
<b>CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR</b>		<b>1,997,763</b>
Otras cuentas por cobrar		1,997,763
Productos por cobrar		0
(Estimación por deterioro)		0
<b>BIENES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>		<b>5,500,000</b>
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		22,000,000
(Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)		-16,500,000
<b>PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS (neto)</b>	<b>7-c</b>	<b>960,000</b>
<b>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)</b>	<b>7-d</b>	<b>1,355,388,159</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>7-e</b>	<b>162,306,354</b>
Cargos diferidos		0
Activos Intangibles		134,779,871
Otros activos		27,526,483
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>30,961,003,686</b>

<b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>		
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b>Obligaciones con el público</b>	<b>7-f</b>	<b>10,350,060,123</b>
A la vista	6	1,116,999,560
A Plazo	6	9,073,764,967
Otras obligaciones con el público		0
Cargos financieros por pagar		159,295,596
<b>Obligaciones con entidades</b>	<b>7-g</b>	<b>2,965,893,591</b>
A plazo		1,087,957,868
Otras obligaciones con entidades		1,875,355,018
Cargos financieros por pagar		2,580,705
<b>Cuentas por pagar y provisiones</b>	<b>7-h</b>	<b>3,553,631,262</b>
Provisiones		119,754,817
Otras cuentas por pagar		3,433,876,445
<b>Otros pasivos</b>		<b>0</b>
Ingresos diferidos		0
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b>16,869,584,976</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
<b>Capital social</b>		<b>9,945,486,937</b>
Capital pagado	7-i	9,945,486,937
<b>Ajustes al patrimonio -Otros resultados integrales</b>		<b>343,499,716</b>
<b>Reservas</b>	<b>7-j</b>	<b>3,530,447,853</b>
<b>Resultado del período</b>	<b>7-k</b>	<b>271,984,204</b>
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>		<b>14,091,418,710</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>30,961,003,686</b>
<b><u>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</u></b>		
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		30,365,861,396
Cuenta de orden por cuenta terceros deudoras		247,608,583

---

Eric Loría Campos  
Gerente General

---

Rita Monge Ureña  
Contadora

---

Lourdes Rodríguez Ruiz  
Auditora Interna

COOPEJUDICIAL R.L. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Al 31 de Marzo 2020 (En colones sin céntimos)		
	NOTA <sup>o</sup>	31-marzo-2020
<b>Ingresos Financieros</b>		
Por disponibilidades		413,660
Por inversiones en instrumentos financieros		73,145,445
Por cartera de créditos	7-1	992,713,313
Por ganancia por diferencias de cambios y UD		5,683,276
Por ganancia instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados		4,172,616
Por otros ingresos financieros		3,918,548
<b>Total de Ingresos Financieros</b>		<b>1,080,046,858</b>
<b>Gastos Financieros</b>		
Por obligaciones con el público	7-m	216,345,734
Por obligaciones con entidades financieras y no financieras	7-m	72,345,029
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD	7-m	0
<b>Total de Gastos Financieros</b>	7-m	<b>288,690,763</b>
<b>Por estimación de deterioro de activos</b>		23,253,664
<b>Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones</b>		324,261
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>768,426,692</b>
<b>Otros Ingresos de Operación</b>		
Por comisiones por servicios		4,417,165
Por otros ingresos operativos		11,901,579
<b>Total Otros Ingresos de Operación</b>		<b>16,318,744</b>
<b>Otros Gastos de Operación</b>		
Por comisiones por servicios		3,278,509
Por bienes mantenidos para la venta		4,365,652
Por provisiones		13,445,300
Por otros gastos operativos		23,739,889
<b>Total Otros Gastos de Operación</b>		<b>44,829,350</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL BRUTO</b>		<b>739,916,086</b>
<b>Gastos Administrativos</b>		
Por gastos de personal	7-n	290,581,268
Por otros gastos de administración	7-n	164,534,043
<b>Total Gastos Administrativos</b>	7-n	<b>455,115,311</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD</b>		<b>284,800,775</b>
Participaciones legales sobre la utilidad		12,816,571
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	7-k	<b>271,984,204</b>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO</b>		
Superávit por revaluación de propiedades inmobiliarias	7-k	274,098,935
Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	7-k	1,615,105
Ajuste por valuación de inversiones en respaldo de la reserva de liquidez	7-k	67,785,676
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO</b>	7-k	<b>343,499,716</b>
<b>RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO</b>	7-k	<b>615,483,920</b>

Coopejudicial R.L.  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
Para el período terminado el 31 de marzo de 2020  
(En colones sin céntimos)

	NOTA	31-marzo-2020
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación</b>		
Resultados del período		271,984,204
<b>Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos</b>		
<b>Aumento/(Disminución) por</b>		
Depreciaciones y amortizaciones		2,972,937
Ganancias o pérdidas por diferencias de cambio		-4,400,935
Ingresos Financieros		58,829,724
Gastos Financieros		19,779,910
Estimaciones por Inversiones		0
Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes		3,756,618
Estimaciones por otros activos		0
Provisiones por prestaciones sociales		
Otras provisiones		1,307,599
<b>Flujos de efectivo por actividades de operación</b>		
<b>Aumento/(Disminución) por</b>		
Disponibilidades		-469,866,266
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en Resultados		-200,886,175
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en el otro resultado integral		1,457,859,720
Cartera de Crédito		-1,514,801,790
Productos por Cobrar por cartera de crédito		-32,395,738
Cuentas y comisiones por Cobrar		-1,997,763
Bienes disponibles para la venta		-11,000,000
Otros activos		-22,424,488
Obligaciones con el público		1,441,166,936
Obligaciones con el BCCR y otras entidades		
Obligaciones por cuentas por pagar, comisiones por pagar y provisiones		145,079,280
Productos por Pagar por Obligaciones		-1,101,823
Otros pasivos		-337,979,846
Impuesto sobre la renta		0
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>		<b>805,882,104</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión</b>		
<b>Aumento/(Disminución) por</b>		
Instrumentos financieros al costo amortizado		0
Participaciones en el capital de otras empresas		300,000
Productos y dividendos cobrados		0
Inmuebles, mobiliario, equipo		-70,047,016
Intangibles		70,556,773
Otras actividades de inversión		-92,981,261
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de inversión</b>		<b>-92,171,504</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiación</b>		
<b>Aumento/(Disminución) por:</b>		
Obligaciones Financieras		-485,677,571
Capital Social		513,339,210
Obligaciones Subordinadas		0
Obligaciones Convertibles		0
Obligaciones Preferentes		0
Excedentes		-403,503,388
Otras actividades de financiación		
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de financiación</b>		<b>-375,841,749</b>
<b>Efectos de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>0</b>
<b>Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>337,868,851</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período</b>		<b>2,182,638,547</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período</b>	<b>2.1</b>	<b>2,520,507,398</b>

Eric Loría Campos  
Gerente General

Rita Monge Ureña  
Contadora

Lourdes Rodríguez Ruiz  
Auditora Interna

**COOPEJUDICIAL R.L.****ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS****Marzo 2020**

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Para el período terminado el 31 de marzo de 2020

(En colones sin céntimos)

Descripción [1]	Notas	Capital Social	Ajustes al Patrimonio - otros resultados integrales	Reservas	Resultados acumulados periodos anteriores	TOTAL
<b>Saldo al 1 de enero del 2020</b>		<b>9,492,383,625</b>	<b>321,304,302</b>	<b>3,566,622,436</b>	<b>879,626,303</b>	<b>14,259,936,666</b>
<b>Total resultados integrales del año</b>						
Resultado del año 2020					271,984,204	271,984,204
<b>Otros resultados integrales:</b>						0
Ajuste por cambio razonable en valor de las inversiones			22,195,414			22,195,414
<b>Total de otros resultados integrales del año</b>		<b>0</b>	<b>22,195,414</b>	<b>0</b>	<b>271,984,204</b>	<b>294,179,618</b>
Distribución de excedentes año 2019					-439,813,152	-439,813,152
Capitalización de excedentes		439,813,152			-439,813,152	0
Aportes de Capital Social		13,290,160				13,290,160
Reservas legales y otras reservas estatutarias				-36,174,583		-36,174,583
<b>Saldo al 31 de marzo de 2020</b>		<b>9,945,486,937</b>	<b>343,499,716</b>	<b>3,530,447,853</b>	<b>271,984,204</b>	<b>14,091,418,710</b>

---

Eric Loría Campos  
Gerente General

---

Rita Monge Ureña  
Contadora

---

Lourdes Rodríguez Ruiz  
Auditora Interna

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, R.L.  
(COOPEJUDICIAL, R.L.)  
(San José, Costa Rica)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

***Al 31 de Marzo de 2020***

***(En colones costarricenses sin céntimos)***

**Nota 1- Información General**

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales, R.L. (COOPEJUDICIAL, R.L.)** está domiciliada en la provincia de San José e inscrita mediante resolución número C-474, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Trabajo y artículo 74 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

- i. Constituida en la Provincia de Cartago, Costa Rica.
- ii. La naturaleza de sus operaciones es el ahorro y crédito, su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados y estimular el ahorro y crédito sistemático como un medio para mejorar sus condiciones económicas y sociales.
- iii. No pertenece a ninguna empresa controladora, grupo o conglomerado financiero.
- iv. Cuenta con una Agencia ubicada en Goicoechea.
- v. Coopejudicial R. L. no posee cajeros automáticos bajo su control.
- vi. Dirección del sitio web: [www.coopejudicial.fi.cr](http://www.coopejudicial.fi.cr).
- vii. Número de trabajadores al final del período.

**31-03-20**

Número de trabajadores al final del periodo: 66

**Nota 2- Declaración de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos**

**a. Base de preparación**

Los estados financieros han sido preparados en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el BCCR, el CONASSIF y la SUGEF, y en los aspectos no previstos se aplican las normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC) relacionadas con la actividad de intermediación financiera y el sector cooperativo. A partir del 01 de enero de 2020 rige lo dispuesto según acuerdo SUGEF 30-18, el cual establece que para el año 2020 la presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requieren en forma comparativa.

**b. Reconocimiento de ingresos y gastos**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Judiciales R. L., (COOPEJUDICIAL R. L.), registra los ingresos y gastos financieros devengados (base de devengo), sobre la cartera de préstamos y captación de sus Asociados, aplicando tasas legales de interés sobre saldos, respetando las normas internacionales de información financiera. Los ingresos financieros del período contemplan intereses sobre préstamos e inversiones en valores y depósitos, los gastos financieros por su parte incluyen intereses reconocidos en obligaciones con los Asociados e instituciones financieras del país. De acuerdo con las disposiciones vigentes la Cooperativa no registra intereses con operaciones con más de 180 días de atraso, en caso de recuperación los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de efectivo.

**c. Determinación de estimación por incobrabilidad**

Como política el Consejo de Administración acordó mantener una estimación de incobrabilidad superior a lo establecido por la Superintendencia General de Entidades Financieras en la Normativa 1-05.

**d. Principales políticas contables utilizadas**

**2.1 Efectivo y Equivalentes de efectivo**

Como efectivo y su equivalente se considera el saldo del rubro de disponibilidades, los depósitos a la vista y a plazo los cuales se encuentran en instrumentos al valor razonable con cambios en resultados y al valor razonable con cambios en otro resultado integral, con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.



Las partidas correspondientes a equivalentes de efectivo mostradas en el estado de flujos de efectivo se presentan así:

	<b><u>31/03/2020</u></b>
Caja y Bancos	321,749,093
Fondos Inversión a la vista	162,178,973
Inversión a plazo con vencimiento no mayor a dos meses	<u>2,036,579,332</u>
<b>Efectivo y equivalentes en el Estado de flujos de efectivo</b>	<b>2,520,507,398</b>

## **2.2 Inversiones en instrumentos financieros**

Las inversiones son activos financieros que se clasifican al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad debe clasificar las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

a. Costo amortizado. Si una entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:

i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y

ii. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.

b. Valor razonable con cambios en otro resultado integral.

c. Valor razonable con cambios en resultados: En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

La compra y venta de activos financieros se reconocen por el método de la fecha de liquidación.

La contabilización por la fecha de liquidación hace referencia :

a) el reconocimiento del activo en el día en que lo recibe la Cooperativa

b) la baja del activo y el reconocimiento del eventual resultado por la venta o disposición por otra vía en el día en que se produce su entrega por parte de la Cooperativa.

Las primas y descuentos sobre inversiones son amortizadas por el método de interés efectivo.

***Cartera de crédito y estimación de incobrabilidad***

La SUGEF define como crédito las operaciones formalizadas por un intermediario financiero cualquiera que sea la modalidad, en la cual el intermediario asume un riesgo. Se consideran crédito los préstamos y los intereses otorgados a nuestros asociados

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas según acuerdo SUGEF 1-05.

**1- 09 de octubre del 2006**

El objetivo del acuerdo SUGEF 1-05, Normas Generales para Clasificación y Calificación de los Deudores para la cartera de créditos según el riesgo y para la constitución de las provisiones o estimaciones correspondientes es: "Cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir estimaciones para salvaguardar la estabilidad y solvencia de los intermediarios financieros".

Dicho acuerdo se divide en las siguientes secciones:

**e. Calificación de deudores**

**Comportamiento histórico de pago**

- a. Atraso máximo y atraso medio.
- b. Calificación del comportamiento según la SUGEF.
- c. Calificación directa en nivel 3.

**Documentación mínima**

- a. Información general del deudor.
- b. Documentos de aprobación de cada operación.
- c. Información sobre la aprobación de las operaciones crediticias.
- d. Información utilizada para el análisis de capacidad de pago.
- e. Resultados del análisis de capacidad de pago del deudor.
- f. Información sobre garantías.

**Análisis de garantías**

- a. Valor de mercado.
- b. Actualización del valor de la garantía.
- c. Porcentaje de aceptación.

**Calificación del deudor: A1 - A2 - B1 - B2 - C1 - C2 - D – E**

**Calificación directa en cat. E**

**f. Definición de la estimación**

Los aspectos fundamentales para definir la estimación estructurada son:

- Estimación estructural.
- Equivalente de crédito.
- Garantías.
- Uso de calificaciones.
- Condiciones generales de las garantías.
- Estimación mínima.
- Operaciones especiales.
- Calificación de deudores recalificados.

A continuación, se presentan los cuadros para definir la categoría de riesgo de una operación, la cual se asigna de acuerdo con el nivel más bajo de los tres componentes de evaluación según la combinación del cuadro siguiente:

**A partir del 1 de enero de 2014 la estimación mínima se fija según el siguiente cuadro de acuerdo a la modificación realizada a la normativa 1-05**

Los porcentajes de estimación específica según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

<b>Categoría de riesgo</b>	<b>Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia</b>	<b>Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia</b>
A1	0%	0%
A2	0%	0%
B1	5%	0.50%
B2	10%	0.50%
C1	25%	0.50%
C2	50%	0.50%
D	75%	0.50%
E	100%	0.50%

**Definición de la categoría del componente de pago histórico**

<b><i>Categoría</i></b>	<b><i>Atraso máximo</i></b>	<b><i>Atraso máximo medio</i></b>
1	Hasta 30 días	Hasta 10 días
2	> 30 y 60 días	> 10 y 20 días
3	> 60 y 90 días	> 20 y 30 días
4	> 90 y 120 días	> 30 y 40 días
5	> 120 días	> 40 días

**Definición del nivel del componente de pago histórico**

<b><i>Nivel</i></b>	<b><i>Rango indicador</i></b>
1	Igual o menor a 2,33
2	Mayor a 2,33 e igual o menor a 3,66
3	Mayor de 3,66

Una vez asignados las condiciones indicadas anteriormente, así como las categorías de riesgo según los cuadros anteriores, se procede a la definición del monto de la estimación al aplicar la metodología de la estimación estructurada según la siguiente fórmula:

La estimación específica se determina por cada operación y se calcula así:

(Saldo total adeudado – valor ajustado ponderado de la garantía) x % de la estimación de la categoría del deudor o codeudor (con la categoría de menor riesgo).

Por política interna a partir del mes de agosto de 2009 la Cooperativa dejó de mitigar la cartera de crédito a los créditos que cumplían con los requisitos de mitigación.

Para la aplicación de la normativa 1-05 la cartera se divide en dos grandes grupos designados Grupo 1 y Grupo 2, sin embargo, la Cooperativa como política definió mantenerse solamente en el Grupo 2; con las siguientes condiciones:

**Grupo 2**

**Aprobación  
seguimiento**

**y Comportamiento de pago histórico**

Morosidad

≤ ¢100,0 millones

**2.3 Propiedad, planta y equipo**

La propiedad, el mobiliario y el equipo en uso son registrados originalmente al costo.

La depreciación de edificios, el mobiliario y el equipo se calcula por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimada y se detalla en nota a los estados financieros.

Las tasas anuales de depreciación de activos son:

Edificios	50 años
Vehículos	10 años
Mobiliario y equipo	10 años
Equipo de cómputo	5 años

**Revaluación de un elemento de propiedad planta y equipo.**

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda ser medido con fiabilidad, podrá contabilizarse por su valor revaluado que será igual a su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable a la fecha sobre la que se informa.

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando.

Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. La evaluación y determinación de materialidad, oportunidad, periodicidad o frecuencia y clase de bienes a revaluar, así como los procedimientos aplicables, deben estar de acuerdo con las disposiciones de la SUGEF.

El valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante un peritaje.

Cuando no existe evidencia disponible para determinar el valor de mercado de un elemento de propiedades, planta y equipo en un mercado líquido y activo, el valor razonable puede establecerse en referencia a otros elementos de características similares, en circunstancias y ubicaciones similares.

En el caso de edificios especializados y otras estructuras construidas, el valor razonable puede estimarse utilizando el costo de reposición depreciado, el costo de rehabilitación o los enfoques de las unidades de servicio. Dicho costo puede establecerse:

- a) En relación con el costo de volver a producir un activo, lo que será el mejor indicador de su costo de reposición;
- b) Por referencia al precio de compra de un activo similar con similar potencial de servicio restante en un mercado líquido y activo; o
- c) Por referencia al precio de compra del mercado de los componentes utilizados para producir el activo o el precio indexado del activo o uno similar, basado en un precio para el período anterior (método del precio indexado). En este caso será necesario realizar juicios profesionales para determinar si la tecnología de producción ha cambiado significativamente durante el período, y si la capacidad del activo de referencia es la misma que la del activo que se está evaluando.

En cualquiera de los casos, la determinación del valor razonable deberá evidenciarse a través de una tasación del valor del activo (realizada y suscripta por un experto profesionalmente calificado, autorizado por el colegio respectivo e independiente de la Cooperativa (tasador), excepto en los casos que la SUGEF determine y seleccione fuentes de información observables (valores de mercado) para determinadas clases de bienes.

Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:

- a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe bruto del activo en libros, de manera que el importe neto del mismo en libros sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo por medio de la aplicación de un índice a su costo de reposición depreciado; o

- b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo y reexpresando el importe neto hasta alcanzar el importe revaluado del activo.

Los incrementos y disminuciones producto de revaluaciones relacionadas a activos individuales dentro de las subcuentas de propiedades, planta y equipo deben compensarse entre sí dentro de dicha subcuenta, pero no deben compensarse con los correspondientes a otras cuentas dentro del activo.

**Las reservas por revaluación se transferirán a resultados acumulados:**

- a) Cuando, por retiro o disposición, se reconozca la baja de un bien que ha sido revaluado, transfiriéndose a resultados acumulados la diferencia entre el valor en libros del activo y el que resultaría según su costo original;
  
- b) A medida que se utilice el bien objeto de la revaluación, transfiriéndose a resultados acumulados la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original.

Coopejudicial realizará al final de cada año revisión a las propiedades de la Cooperativa por medio de avalúo con el fin de evaluar si se requiere realizar cambios en el valor residual o de la vida útil del activo, así como el valor razonable.

**2.4 Cargos diferidos**

Los cargos diferidos se valúan al costo y se registran en moneda nacional. Para su amortización se siguen el método de línea recta, en cuotas mensuales por los términos permitidos por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**2.5 Método de contabilización de productos por cobrar**

La contabilización de los productos por cobrar es por el método de devengado. En atención a la normativa vigente no se acumula dichos productos en operaciones de crédito con atraso superior a 180 días, los cuales son registrados en cuenta de orden.

**2.6 Transacciones en monedas extranjeras**

Al 31 de marzo de 2020, los activos y pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América fueron valuados al tipo de cambio de venta de ₡587,37 por US\$1,00. Lo anterior, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Costa Rica.

La moneda funcional de Coopejudicial, R. L., es el colón costarricense, la cual a la vez es la moneda de presentación de los estados financieros.

***Valuación de activos y pasivos en monedas extranjeras:***

Al determinar la situación financiera y los resultados de las operaciones Coopejudicial, R.L., valuaba y ajustaba sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del mes correspondiente:

<b>Concepto</b>	<b>Valuación</b>	<b>Criterio</b>
Activos	Tipo de cambio de Venta	BCCR
Pasivos	Tipo de cambio de Venta	BCCR

**2.7 Gasto por intereses**

Los gastos por intereses son reconocidos en el período en que se incurren.

**2.8 Valuación de activos intangibles**

Son registrados originalmente al costo. Su amortización es calculada por el método de línea recta sobre el período de su vigencia. El *software* se amortiza en un período de cinco años.

**2.9 Provisión para prestaciones legales**

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo y de la Ley de Protección al Trabajador, las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados por concepto de preaviso y cesantía, los cuales pueden llegar a ser pagadas en caso de despido con responsabilidad patronal o fallecimiento, la cesantía es liquidada a los funcionarios cada año.

**2.10 Capital Social**



El capital social cooperativo es de carácter variable e ilimitado y está formado por el aporte establecido en el Estatuto Social y se encuentra regulados por la Ley número 6756 de Asociaciones Cooperativas.

### **2.11 Cambio en políticas contables**

Los cambios en las políticas contables se reconocen retroactivamente a menos que los importes de cualesquiera ajustes resultantes relacionados con períodos anteriores no puedan ser determinados razonablemente.

Coopejudicial no ha sufrido cambios en sus políticas contables internas y se ha ajustado a la normativa dictada por la SUGEF.

### **2.12 Ingresos por comisiones de crédito**

Las comisiones por el otorgamiento de créditos se registran como resultados del período, la cual está directamente asociada con el monto total del préstamo solicitado. Dichos ingresos se reconocen en el estado de resultados por medio del método de tasa de interés efectiva.

Para esta nota, se hace referencia que la cuenta se modifica a partir del mes de abril 2020, a la cuenta 137 (Ingresos Diferidos de Cartera de crédito), de acuerdo con el nuevo Catálogo de SUGEF, que entró a regir a partir del 01 de enero 2020.

### **2.13 Errores**

La corrección de errores que se relacionen con períodos anteriores se ajusta retroactivamente para restaurar comparabilidad. El importe de la corrección que se determine en el período corriente es incluido en la determinación del resultado del período. A la fecha Coopejudicial no ha detectado errores.

### **2.14 Valuación de otras cuentas por cobrar**

Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida de las otras cuentas por cobrar no es recuperada en un lapso de 180 días desde la fecha de su exigibilidad, se debe contabilizar una estimación del 100% del valor de registrado.

### **2.15 Deterioro de los activos**

La Cooperativa reconoce el deterioro de los activos a través del tiempo, de acuerdo con lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad N° 36 (NIC 36).

### **2.16 Impuesto sobre la renta**

De acuerdo con el artículo 3 inciso e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y con base en el artículo 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación de Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Coopejudicial R.L., se encuentra exenta del pago de impuesto sobre la renta; no obstante, está obligada por la Ley 7293 del 3 de abril de 1992 a retener y pagar 5% de impuesto sobre la renta sobre los excedentes distribuidos a sus asociados.

**Principales diferencias entre la base contable utilizada con las normas internacionales de información financiera y las normas del CONASSIF.**

Para normar su implementación el CONASSIF emitió la “Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, la SUGEVAL y la SUPEN, y a los emisores no financieros.

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen un tratamiento alternativo.

Algunas estimaciones, provisiones y reservas se establecen con base en la legislación pertinente o requerimientos de las entidades reguladoras, con valores que no conforman necesariamente la realidad económica de los hechos que fundamentan la aplicación de las normas. Tales estimaciones y provisiones incluyen principalmente las siguientes:

**Estimación por deterioro del valor e incobrabilidad de cuentas y comisiones por cobrar**

Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no se recupera en un lapso de 120 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las NIC.

**Estimación por deterioro e incobrabilidad para cartera de créditos**

La evaluación de cobrabilidad de créditos se limita a parámetros y porcentajes de estimación que a veces no contemplan otros aspectos que son válidos en la determinación de las expectativas de cobrabilidad y realización de esos activos.

**Estimación por deterioro de bienes realizables**

Los bienes realizables no vendidos en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición deben estimarse por su valor contable independientemente de su valor de mercado.

**Presentación de estados financieros**

La información financiera comprende un conjunto completo de estados financieros anuales, e intermedios, de acuerdo con los requerimientos emitidos por el CONASSIF y las NIIF. Además, incluye la información contable según los requerimientos de información que sobre el particular dicte el Superintendente correspondiente.

Las notas a los estados financieros deben presentarse de conformidad con las revelaciones que disponen las NIIF, además deben suministrar descripciones narrativas y desagregaciones de

partidas presentadas en los estados financieros, las políticas contables e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. La información financiera debe incluir notas explicativas, adicionales, con el propósito de que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera.

### **Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo**

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de poder elegir el método directo, el cual también es permitido por las NIIF.

### **Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedades, Planta y Equipo**

La Norma Internacional de Contabilidad 16, permite a la entidad elegir entre el método del costo o el método de revaluación para valorar sus activos Propiedades, Planta y Equipo, mientras que el CONASSIF exige que los bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor.

Según política contable se deben realizar revaluaciones cada año.

La NIC 16 requiere que los activos que se encuentran en desuso se sigan depreciando. Las normas establecidas por SUGEF permiten el que cese el registro de la depreciación en los activos en desuso.

### **Norma Internacional de Contabilidad No. 17: Arrendamiento**

La NIC 17 ha eliminado la opción de reconocer directamente como gastos los costos directos iniciales del arrendamiento (para el arrendante), y requiere que estos costos se incluyan como parte del activo arrendado y se amorticen por el plazo del arrendamiento.

### **Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos**

La NIC 18 requiere el diferimiento de las comisiones y los gastos generados por las entidades financieras para el otorgamiento de los créditos en el plazo del crédito. Este diferimiento se debe registrar por medio del método del interés efectivo. La SUGEF ha permitido diferir el exceso del neto entre el ingreso por comisiones con el gasto producido para generar esas comisiones.

### **Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, activos y pasivos contingentes**

Algunas superintendencias requieren que se mantenga el registro de algunas provisiones que no cumplen con lo establecido por las NIIF.

La NIC 37 requiere que las provisiones se reconozcan por el valor presente de las erogaciones futuras que se realizarían como parte del pago de beneficios económicos. El catálogo de cuentas homologado requiere el reconocimiento de la obligación presente.

**Nota 3- Información de apoyo para las partidas presentadas en los Estados Financieros, presentadas de manera sistemática en el mismo orden en que figuren.**

***Inversiones en valores:***

Se encuentran invertidos en su totalidad en instituciones financieras del país y se clasifican de acuerdo con lo dispuesto en el plan de cuentas para entidades financieras vigente.

	<u>31/03/2020</u>
<b>Inversiones cuyo emisor es del país</b>	<u>6,175,205,403</u>

***Cartera de Crédito:***

	<u>31/03/2020</u>
Cartera de Credito Originada por la Entidad	<u>23,994,840,769</u>
<b>Total</b>	<u><b>23,994,840,769</b></u>

***Estimación para créditos incobrables***

	<b>mar-20</b>
a) Saldo al inicio de Marzo 2019:	830,110,470
b) Más o menos:	
<i>bi. Estimación cargada a Resultados</i>	79,740,296
<b>biii. Estimación cargada a créditos insolutos o castigados</b>	<u>-625,957</u>
c) Saldo al final del año 2019	909,224,808
d) Más o menos:	
di. Estimación cargada a resultados	23,253,664
<b>diii. Estimación cargada a créditos insolutos o castigados</b>	<u>-47,374,367</u>
e) Saldo al final de Marzo de 2020	<u><b>885,104,105</b></u>

**Concentración de la cartera por tipo de garantía:**

Tipo de Garantía	31/03/2020	
	Cantidad de Operaciones	Monto
Aval	47	13,653,658
Capital Social	3109	3,013,032,047
Certificados de Ahorro a Plazo	45	347,795,990
Fiduciaria	1056	6,457,969,470
Real (Hipotecaria-Prendaria)	152	2,261,968,190
Pagares	2291	11,900,421,414
	<b>6700</b>	<b>23,994,840,769</b>

**Concentración de la cartera por tipo de actividad económica**

Toda la cartera es a los empleados judiciales y públicos que son Asociados, por lo que la actividad económica es solamente de consumo.

Tipo de actividad económica	31/3/2020
Consumo	23,994,840,769
<b>Total</b>	<b>23,994,840,769</b>

**Morosidad de la Cartera:**

31-03-2020 Días de atraso	Principal	Intereses por cobrar	Total
Al día	22,622,519,611	0	22,622,519,611
1 - 30 días	861,659,680	9,033,506	870,693,186
31 - 60 días	129,918,987	3,053,461	132,972,448
61 - 90 días	76,890,444	3,347,517	80,237,961
91 - 120 días	40,024,711	2,136,432	42,161,143
121 - 180 días	0	0	0
más de 180	0	0	0
Cobro judicial	263,827,336	25,084,386	288,911,722
<b>TOTAL</b>	<b>23,994,840,769</b>	<b>42,655,300</b>	<b>24,037,496,069</b>

**Concentración de la cartera en deudores individuales o por grupo de interés económico.**

No existe concentración de la cartera según los lineamientos establecidos en el reglamento de grupo de interés económico.

**Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses:**

**31-03-2020**

<b>Monto de préstamos Con atraso mayor a 180 días</b>	<b>Número de préstamos</b>
<b>¢261.426.129</b>	<b>31</b>

**Monto, número y porcentaje del total de los préstamos en proceso de cobro judicial:**

**31-03-2020**

<b>Monto</b>	<b>Número de préstamos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>¢263.827.336</b>	<b>32</b>	<b>0.48%</b>

**Nota 4- Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones**

<u>Activo</u>	<u>31/03/2020</u>	<u>Detalle</u>
Cartera de crédito	4,031,499,295	Obligaciones financieras.
Inversiones	2,530,090,443	Mantenidas reserva de liquidez

**Nota 5- Posición monetaria en moneda extranjera**

Los activos, pasivos y aportes se valúan a tipo de cambio de venta a partir de enero de 2020, según se indica, para el período 2019 se consideraba el tipo de cambio de compra, esto conforme a lo establecido según normativa.

	<u>31/3/2020</u>
Tipo de Cambio Compra.	¢579.50
Tipo de Cambio de Venta.	¢587.37

**Nota 6- Depósitos de clientes a la vista y a plazo**

	<u>31/3/2020</u>	
	<u>Número de</u>	<u>Monto</u>
	<u>Clientes</u>	<u>Acumulado</u>
Depósitos del Público a la vista	6,192	1,116,999,560
Depósitos del Público a plazo	2,854	9,073,764,967
<b>Total Depósitos de clientes</b>	<b>9,046</b>	<b>10,190,764,527</b>

**Nota 7- Composición de los rubros de los estados financieros**

Se incluyen notas explicativas adicionales con el propósito que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera.

**a. Inversiones en instrumentos Financieros:**

	<u>31/03/2020</u>
<b>INVERSIONES AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS</b>	
Banco de Costa Rica colones Fondos de inversión	162,178,973
Banco Nacional de Costa Rica colones Fondos de inversión	0
<b>Subtotal</b>	<u><b>162,178,973</b></u>
<b>INVERSIONES AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>	
Banco Central Costa Rica colones	4,066,669,775
Banco Central Costa Rica dólares	88,105,500
Banco de Costa Rica colones	1,327,850,000
Banco Popular colones	500,000,000
COOPENAE	30,401,155
<b>Subtotal</b>	<u><b>6,013,026,430</b></u>
<b>Productos por cobrar por inversiones</b>	<u><b>118,907,303</b></u>
<b>TOTAL</b>	<u><u><b>6,294,112,706</b></u></u>

**b. Cartera de Crédito**

La composición de la cartera está compuesta de la siguiente manera:

<b>CARTERA DE CREDITO</b>	<b>31/03/2020</b>
Crédito Personal	20,981,808,721
Crédito Capital	3,013,032,049
Productos por cobrar	42,655,300
Cuenta por cobrar asociada cartera crédito	32,148,170
Ingresos Diferidos Cartera de Credito	-365,550,525
Estimación de Incobrabilidad	-885,104,105
<b>TOTAL CARTERA CREDITO</b>	<b>22,818,989,610</b>



**COOPEJUDICIAL R.L.**

**ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

**Marzo 2020**

La principal actividad de la Cooperativa es la colocación de los recursos disponibles entre sus Asociados y los créditos están respaldados por documentos legales como letras, pagarés, hipotecas, prendas y otros documentos.

Los plazos de estos préstamos, así como los intereses son variables y se amortizan, en forma quincenal.

**c. Participaciones de capital en otras empresas.**

La Cooperativa tiene participaciones en las siguientes empresas:

	<b>31/03/2020</b>
FECOOPSE	100,000
CENECOOP	540,000
COOPENAE	20,000
URCOZON	250,000
UNCOOSUR	50.000
<b>Total</b>	<b>960,000</b>

**d. Propiedad, Planta y Equipo en Uso.**

Se detallan de la siguiente manera:

	<b>31/03/2020</b>
Terreno -costo-	131,082,145
Revaluación terreno	263,592,155
<b>Subtotal</b>	<b>394,674,300</b>
Edificios -costo-	953,329,416
Revaluación edificio	15,142,200
Mejoras edificio	9,039,610
<b>Subtotal</b>	<b>977,511,226</b>
Equipo y Mobiliario	240,432,760
Equipo de Cómputo	193,767,788
Vehículos	26,721,946
Bienes Tomados en Arrendar	24,022,941
Depreciación Acumulada	-501,742,802
<b>Total</b>	<b>1,355,388,159</b>

**Marzo 2020**

**e. Otros Activos**

	<b>31/03/2020</b>
Gastos pagados por anticipado	22,360,812
Desarrollo en procesos de software	4,846,870
Software en uso	134,779,871
Depósitos en garantía	318,801
<b>Total</b>	<b>162,306,354</b>

**f. Obligaciones con el Público**

	<b>31/03/2020</b>
Captaciones a la vista	1,116,999,560
Depósito de Ahorro a plazo	505,786,904
Depósito Captación a plazo	8,567,978,064
Cargos financieros por pagar	159,295,596
<b>Total</b>	<b>10,350,060,123</b>

**g. Obligaciones con entidades**

El siguiente cuadro muestra las características pactadas en los contratos de las obligaciones con entidades financieras.

	<b>31/03/2020</b>
Coopealianza R.L.	1,071,462,757
Banco de Costa Rica	0
Leasing CSI CA S.A.	16,495,111
Gastos Diferidos Cartera Credito	-299,939
Infocoop	1,875,654,957
Cargos Financieros por Pagar	2,580,705
<b>Total</b>	<b>2,965,893,591</b>

**h. Cuentas por Pagar y Provisiones**

	<u>31/03/2020</u>
Acreeedores por Adquisición de Bienes	4,029,030
Aportaciones patronales por pagar	18,515,176
Aportaciones laborales por pagar	7,387,794
Aportes al Presupuesto Superintendencias	1,224,679
Otras retenciones a terceros	47,386,482
Remuneraciones por pagar	5,649,577
Cenecoop, Conacoop y otros	21,357,793
Acreeedores varios (a)	3,285,735,211
Provisiones (b)	119,754,817
Vacaciones acumuladas	17,727,104
Impuestos por pagar	4,696,627
Aguinaldo acumulado	20,166,970
<b>TOTAL</b>	<b><u>3,553,631,262</u></b>

(a) El saldo de la cuenta “Acreeedores Varios”, está compuesta principalmente por la cuenta de “Fondos saldos deudores” y el “Fondo Socorro Mutuo”, teniendo a la fecha los siguientes saldos:

	<u>31/03/2020</u>
Fondo de Saldos deudores	1,591,248,971
Fondo de Socorro Mutuo	1,026,726,225
Cuotas Mutual Alajuela	1,664,808
Capital a devolver por renuncia	363,057,497
Cuotas anticipadas por interinos	45,901,270
Cuotas por aplicar ahorro y crédito	32,668,550
Cuentas por pagar proveedores	16,016,053
Cuotas a devolver	0
Cuentas por pagar fallecidos	54,438,074
Auditorías y asesorías por pagar	1,582,000
Otras cuentas por pagar	152,431,764
<b>Saldo Final del periodo</b>	<b><u>3,285,735,211</u></b>

(b) El destino de las provisiones es el siguiente:

	<b>Destino</b>	<b>31/03/2020</b>
Provisión prestaciones legales	Pago de cesantía	25,452,466
Provisión ahorro escolar	Aporte patronal ahorro escolar a entregar en enero de cada año	5,267,295
Provisión preaviso	Preaviso	51,549,428
Capacitación de personal	Por decreto ejecutivo No.6839 del 2.5% de los excedentes para el CENECOOP el 40% se destine para capacitación del personal.	37,485,629
<b>Total</b>		<b>119,754,817</b>

**i. Capital Cooperativo**

Corresponde a las aportaciones pagadas por los asociados, las cuales están reguladas por la Ley de asociaciones Cooperativas número 6756 del 5 de mayo de 1982 y sus reformas. Tiene como característica que es variable e ilimitado.

	<b>31-03-2020</b>
Saldo inicial	9,432,147,727
Aportes netos	513,339,210
Saldo al final del período	<b>9,945,486,937</b>

**j. Reservas Patrimoniales**

	<b>31/03/2020</b>	
Aplicación	31-12-19	Acumulado
Reserva Legal 10%	109,145,645	1,898,476,725
Reserva Asamblea 2.5%	12,058,195	65,922,021
Reserva CCD 2.5%	6,029,097	229,369,816
Reserva Bienestar Social 6%	72,349,167	501,268,017
Reserva de Educación 5%	60,290,972	471,368,438
Para Contingencias 3%	36,174,583	329,271,760
Reserva Responsabilidad Social 0.5%	6,029,097	34,771,073
<b>Total Reservas</b>	<b>302,076,756</b>	<b>3,530,447,853</b>

**k. Participaciones y Reservas sobre excedentes**

Las participaciones sobre excedentes se detallan de la siguiente manera:

	<b>31/3/2020</b>
<b>Resultado del período antes de participaciones</b>	<b>284,800,775</b>
CONACOOOP 2%	-2,848,544
CENECOOP (60% DEL 2.5%=1.5%)	-4,272,012
CENECOOP (40% DEL 2.5%=1%)	-2,848,008
Otros organismos de integración	-2,848,008
<b>Total participaciones</b>	<b>-12,816,571</b>
<b>Resultado del período después de participaciones</b>	<b>271,984,204</b>
<b>7.ii OTROS RESULTADOS INTEGRALES NETO DE IMPUESTO</b>	
Superávit por revaluación de Inmueble, Mobiliario y Equipo	274,098,935
Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	1,615,105
Ajuste por valuación de inversiones en respaldo de la reserva de liquidez	67,785,676
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO</b>	<b>343,499,716</b>
<b>RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO</b>	<b>615,483,920</b>

La reserva legal se ajusta por ¢109.145.644 y no por el equivalente al 10% sobre el total de resultados del período tomando en cuenta que con dicho monto se alcanza el 20% sobre el capital social y tomando como referencia lo establecido en el estatuto según artículo No.77, inciso a, el cual establece: **“ARTÍCULO 77: La Cooperativa cierra anualmente su ejercicio económico al 31 de diciembre. Los excedentes deben destinarse en la siguiente forma y orden.**

**COOPEJUDICIAL R.L.**

**ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

**Marzo 2020**

	<b>31/03/2020</b>
<b>Resultado del período antes de participaciones</b>	<b>284,800,775</b>
CONACOOOP 2%	-2,848,544
CENECOOP (60% DEL 2.5%=1.5%)	-4,272,012
CENECOOP (40% DEL 2.5%=1%)	-2,848,008
Otros organismos de integración	-2,848,008
<b>Total participaciones</b>	<b>-12,816,571</b>
<b>Resultado del período después de participaciones</b>	<b>271,984,204</b>
<b>Detalle cuentas de Gastos Reserva</b>	
Reserva Asamblea	1,178,468
Reserva Educacion	6,042,111
Reserva de Bienestar Social (6%)	2,623,919
<b>Total cuentas de Reserva</b>	<b>9,844,499</b>

De acuerdo a la normativa Sugef 30-18, que rige a partir del periodo 2020, aplica por principio de revelación incluir en resultados las erogaciones correspondientes a las reservas establecidas por ley y por Estatuto Social.

Al finalizar el periodo se trasladan a las cuentas de patrimonio correspondientes.

El resultado del período sin reservas es el siguiente:

<b>Detalle</b>	<b>Marzo 2020</b>
Resultado del periodo después de participaciones	¢271.984.204
Reservas incluidas en resultados	¢9.844.499
<b>Resultado del periodo después de participaciones sin incluir las reservas</b>	<b>¢281.828.703</b>

- a) El 10% a la constitución de una RESERVA LEGAL hasta que alcance el 20% del capital social. Dicha reserva servirá para cubrir pérdidas cuando los excedentes netos del período resulten insuficientes. “

Por acuerdo de Consejo se toma de la reserva de educación el monto equivalente a un 2.5% sobre el total del resultado del período para el pago al Cenecoop.

**I. Ingresos por Cartera de Crédito**

	<b>31/03/2020</b>
Productos cartera crédito consumo personas físicas	956,588,506
Amortización Incremental Costos	<u>36,124,807</u>
<b>Total</b>	<b><u>992,713,313</u></b>

**m. Gastos Financieros**

	<b>31/3/2020</b>
Gastos Financieros Obligaciones con el Público	216,345,734
Gastos Financieros Obligaciones Entidades	72,345,029
Pérdida por diferencial cambiario	<u>0</u>
<b>Total</b>	<b><u>288,690,763</u></b>

**n. Gastos de Administración**

Los gastos de personal se detallan como sigue:

<b>Gastos personal</b>	<b>31/03/2020</b>
Sueldos	195,404,603
Remuneraciones a directores	17,740,272
Décimo tercer sueldo	16,374,636
Vacaciones	2,970,953
Otras retribuciones	146,517
Cargas sociales patronales	51,601,558
Seguros para el personal	1,080,843
Salario escolar	<u>5,261,886</u>
<b>Total</b>	<b><u>290,581,268</u></b>

Otros gastos de administración se detallan como sigue:

<b>Otros gastos de administración</b>	<b>31/03/2020</b>
Gastos por servicios externos	81,211,318
Gastos de movilidad y comunicaciones	17,507,429
Gastos de infraestructura	36,606,248
Gastos generales	<u>29,209,048</u>
<b>Total</b>	<b><u>164,534,043</u></b>

Marzo 2020**o. Otras concentraciones de activos y Pasivos**

No existen concentraciones de activos y pasivos que ameriten revelarse en esta nota.

**p. Vencimiento de activo y pasivos agrupados**

31-03-2020 en colones	de 1 a 30	de 31 a 60	de 61 a 90	de 91 a 180	de 181 a 365	+ de 365 días	Venc. + 30 días	total
Total recuperación de activos	2,350,626,078	717,621,099	517,540,174	1,182,455,119	2,346,360,495	22,490,422,017	544,283,272	30,149,308,256

Total Vencimiento de pasivo	1,678,001,352	659,497,954	608,515,846	1,780,865,879	4,391,101,558	4,197,971,125	0	13,315,953,715
Diferencia	672,624,726	58,123,144	-90,975,672	-598,410,760	-2,044,741,063	18,292,450,893	544,283,272	16,833,354,541

**q. Riesgo de Liquidez**

Se cuenta con un software para riesgos, el cual contiene los módulos de gestión de riesgos e incluye el manejo de liquidez.

Se utilizan herramientas para medir los niveles de volatilidad, se elaboran flujos de caja semanal y proyectado a un año los cuales son liquidados, calces de plazos provisionales, que permitan a la cooperativa mantener niveles de liquidez históricos por encima de los mínimos establecidos por la normativa.

Calce de plazos colones a Marzo 2020

(En miles de colones sin céntimos)

Nombre	a la vista	De 1 a 30	de 31 a 60	de 61 a 90	de 91 a 180	de 181 a 365	+ de 365	venc + 30	total
<b>Recuperación de activos en MN</b>									
Disponibilidades MN	269,713,879	0	0	0	0	0	0	0	269,713,879
Inversiones en MN	162,178,973	1,655,381,245	500,000,000	300,000,000	526,500,000	1,018,500,000	2,012,940,443	0	6,175,500,661
Cartera de créditos MN	0	263,351,981	217,621,099	217,540,174	655,955,119	1,327,860,495	20,477,481,574	544,283,272	23,704,093,716
<b>Total de recuperación activos</b>	<b>431,892,852</b>	<b>1,918,733,226</b>	<b>717,621,099</b>	<b>517,540,174</b>	<b>1,182,455,119</b>	<b>2,346,360,495</b>	<b>22,490,422,017</b>	<b>544,283,272</b>	<b>30,149,308,256</b>
<b>Vencimiento de pasivos en MN</b>									
Obligaciones con el público MN	1,116,999,560	361,661,518	583,069,140	491,579,400	1,538,458,224	3,318,064,259	2,780,932,427	0	10,190,764,526
Oblig. Con entidades	0	37,763,912	76,428,815	116,936,446	242,407,655	1,073,037,300	1,417,038,698	0	2,963,612,826
Cargos por pagar	0	161,576,362	0	0	0	0	0	0	161,576,362
<b>Total de vencimiento de pasivo MN</b>	<b>1,116,999,560</b>	<b>561,001,792</b>	<b>659,497,954</b>	<b>608,515,846</b>	<b>1,780,865,879</b>	<b>4,391,101,558</b>	<b>4,197,971,125</b>	<b>0</b>	<b>13,315,953,715</b>
<b>Diferencia MN</b>	<b>-685,106,708</b>	<b>1,357,731,434</b>	<b>58,123,144</b>	<b>-90,975,672</b>	<b>-598,410,760</b>	<b>-2,044,741,063</b>	<b>18,292,450,893</b>	<b>544,283,272</b>	<b>16,833,354,541</b>



**COOPEJUDICIAL R.L.**

**ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

**Marzo 2020**

Calce de plazos dólares a Marzo 2020

(En miles de colones sin céntimos)

Nombre	a la vista	De 1 a 30	de 31 a 60	de 61 a 90	de 91 a 180	de 181 a 365	+ de 365	venc + 30	total
Recuperación de activos en ME									
Disponibilidades en ME	52,035,214	0	0	0	0	0	0	0	52,035,214
Inversiones ME	0	88,105,500	0	0	0	30,506,545	0	0	118,612,045
<b>Recuperación de activos en ME</b>	<b>52,035,214</b>	<b>88,105,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30,506,545</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170,647,259</b>
Total de vencimiento de pas en ME	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Diferencia en ME</b>	<b>52,035,214</b>	<b>88,105,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30,506,545</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170,647,259</b>

**r. Riesgo de Mercado**

Para la exposición al riesgo de tasas de interés, la cooperativa mantiene un estricto control del GAP (GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS), permitiéndole realizar ajustes a sus tasas activas conforme se presenten cambios en las tasas de interés de mercado y por ende el riesgo de variaciones en los activos sujetos a tasas de intereses.

El total de la cartera de crédito está sujeta a tasa variable, así como las 2/3 partes de nuestros pasivos.

Actualmente la cooperativa cuenta con los siguientes instrumentos para dar seguimiento a la gestión de activos y pasivos.

1. Reporte de riesgos tasas.
2. Calculo brechas de tasas (normativa SUGEF).

**Reporte de brechas colones al 31 de Marzo de 2020**  
(en colones sin céntimos)

31-03-2020 En colones	De 1 a 30 días	De 31 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	de 361 a 720 días	Más de 720 días	Total
Inversiones	627,778,640	807,980,721	585,836,386	1,144,722,303	1,799,774,247	264,766,000	5,230,858,297
Cartera de Crédito	41,444,729,372						41,444,729,372
<b>Total Recuperación Activos</b>	42,072,508,012	807,980,721	585,836,386	1,144,722,303	1,799,774,247	264,766,000	46,675,587,669

Obligaciones c/ Público	419,074,496	1,214,379,682	1,715,644,120	3,641,724,248	1,328,416,468	2,215,805,643	10,535,044,657
Obligaciones Ent. Fin.	2,963,612,826	0	0	0	0	0	2,963,612,826
<b>Total Vencimiento</b>	3,382,687,322	1,214,379,682	1,715,644,120	3,641,724,248	1,328,416,468	2,215,805,643	13,498,657,483
<b>Diferencia</b>	38,689,820,689	-406,398,961	-1,129,807,734	-2,497,001,945	471,357,779	-1,951,039,643	33,176,930,184

**Reporte de brechas dólares al 31 de Marzo de 2020**  
(en colones sin céntimos)

31-03-20 En colones	De 1 a 30 días	De 31 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	de 361 a 720 días	Más de 720 días	Total
Inversiones	88,105,500	0	0	30,506,545	0	0	118,612,045
Cartera de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Recuperación Activos</b>	88,105,500	0	0	30,506,545	0	0	118,612,045

Obligaciones c/ Público	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones Ent. Fin.	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Vencimiento</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>Diferencia</b>	88,105,500	0	0	30,506,545	0	0	118,612,045

**s. Riesgo Cambiario**

El riesgo cambiario es mínimo por cuanto Coopejudicial R.L. posee solamente disponibilidades.

**COOPEJUDICIAL R.L.****ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS****Marzo 2020****Calce de plazos dólares Marzo 2020**  
(En miles de colones sin céntimos)

31-03-2020 En colones	A la vista	De 1 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 365 días	más de 365 días	Partidas vencidas > 30 días	Total
Disponibilidades	52,035,214								52,035,214
Inversiones	0	88,105,500	0	0	0	30,506,545	0	0	118,612,045
Cartera de Crédito	0								0
<b>Total</b>	52,035,214	88,105,500	0	0	0	30,506,545	0	0	170,647,259
<b>Recup.Activos</b>									
Obligac. c/el Público	0	0	0		0	0	0	0	0
Obligac. c/ Ent. Fin.						0	0	0	0
Cargos por Pagar	0	0	0		0	0	0	0	0
<b>Total Vencimiento</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Diferencia</b>	52,035,214	88,105,500	0	0	0	30,506,545	0	0	170,647,259

**Nota 8- Otras Cuentas de Orden**

No se presentan fideicomisos ni comisiones de confianza, el detalle es el siguiente.

	<b>31/03/2020</b>
Garantías recibidas en poder de la entidad	30,177,004,669
Cuentas Castigadas	121,507,952
Productos en Suspense	67,348,774
Administracion Cesantia Poder Judicial	247,608,583
<b>Total</b>	<b>30,613,469,979</b>

**Nota 9. Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros”

El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” (la Normativa), en el cual se adoptaron las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Posteriormente, en la circular C.N.S. 1034-08 del 4 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), publicó algunas modificaciones al Acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros” para la presentación de los estados financieros anuales, internos no auditados individuales y consolidados, preparados por la entidad, e individuales y consolidados auditados; así como algunas modificaciones al Acuerdo 34-02 “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE”, dentro de las cuales, se adoptaron los textos vigentes al 1 de enero de 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la ese Acuerdo). Estas modificaciones entraron en vigencia para los estados financieros de los periodos que iniciaron el 1 de enero de 2014.

Cuando las disposiciones emitidas por el Consejo difieren de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera, se debe informar sobre las Normas Internacionales que se han dejado de cumplir y la naturaleza de la divergencia específica que le aplica a la entidad para cada periodo sobre el que se presente información.

Como parte de la Normativa, la adopción de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o

metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación, y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias.

Este reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020, con algunas excepciones.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

**a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros**

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación, se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el ingreso y gasto por diferencias de cambio, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza, las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Asimismo, los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

La presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la implementación del Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados. En el caso particular del ajuste inicial por el cambio en el tipo de cambio de referencia para la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial 'colón', señalado en los artículos 12 y 32 de este Reglamento, se aplicará en enero a los resultados del periodo 2020.

**b) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo**

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo. Adicionalmente la Norma requiere revelar los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivos, por ejemplo, por cambios en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

**c) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias**

El Plan de Cuentas SUGEF, presenta las partidas de activos, pasivos e ingresos y gastos por impuesto de renta diferido de manera separada. La NIC 12 permite presentar los activos y pasivos de manera neta cuando surgen de una misma entidad fiscal. El ingreso o gasto de acuerdo con NIC 12, se debe presentar como parte del impuesto sobre la renta total, de manera neta.

**d) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo**

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, para los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se elimina la opción de capitalizar el superávit por revaluación de activos.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes mantenidos para la venta.

**e) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios**

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2013, permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos.

Esto provoca que eventualmente podrían no estarse difiriendo el 100% de los ingresos por comisiones originadas antes del 31 de diciembre de 2013, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, el Consejo ha adoptado la contabilización de las comisiones y costos de transacción de acuerdo con lo establecido en NIC 18 y NIC 39 a partir del 1º de enero de 2014. Sin embargo, se mantienen algunas diferencias en la forma de realizar algunos registros relacionados, tal y como se explica a continuación:

- i) Los ingresos por comisiones se reconocen como pasivos y se registran en la cuenta de ingresos diferidos (pasivo) y los costos directos incrementales se amortizan en la cuenta de cargos diferidos (activo) . NIC 39 considera tales comisiones y costos incrementales como parte del costo amortizado del instrumento financiero y no como un activo y pasivo separado.
- ii) El ingreso por comisiones se difiere en la cuenta de otros ingresos y los costos se amortizan en la cuenta de otros gastos. De acuerdo con la NIC 18 y 39, tanto los ingresos como los costos, deben presentarse como parte de los ingresos por intereses del instrumento financiero.
- iii) El ingreso por comisiones se difiere en la cuenta de otros ingresos y los costos se amortizan en la cuenta de otros gastos. De acuerdo con la NIC 18 y 39, tanto los ingresos como los costos, deben presentarse como parte de los ingresos por intereses del instrumento financiero.
- iv) De acuerdo con la NIC 39, la tasa de interés efectiva de los instrumentos financieros se calcula a lo largo de la vida esperada (o cuando sea adecuado en un periodo más corto) del instrumento financiero. De acuerdo con la Normativa SUGEF, la tasa de interés efectiva se debe calcular a lo largo de la vida contractual del instrumento.
- v) De acuerdo con la Normativa SUGEF, en el eventual proceso de adjudicación de la garantía de un crédito, los ingresos diferidos y los costos incrementales pendientes de diferir o amortizar a la fecha, no son considerados dentro del costo amortizado del instrumento y no se toman en cuenta para el cálculo del valor en libros del bien realizable. De esta manera, al momento de la adjudicación, tales comisiones pendientes de diferir y los costos pendientes de amortizar, se reconocen en el resultado del año.

**f) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera**

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

**g) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados**

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 vigente al 2011 (reemplazada en esos aspectos por NIIF 10, con entrada en vigencia en 2012) requiere la presentación de estados financieros consolidados, y solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, según la NIC 27 vigente al 2011, la valoración de las inversiones debía ser al costo. Con las modificaciones a NIC 27 vigentes a partir del 2014, en la preparación de estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias y asociadas pueden ser contabilizadas al costo, de acuerdo con NIIF 9 o usando el método de participación patrimonial descrito en NIC 28. No obstante, el Consejo no ha adoptado las modificaciones a NIC 27.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sean registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, las cooperativas de ahorro y crédito y la Caja de Ahorro y Préstamos para la Educación, como controladoras, no consolidarán los estados financieros intermedios y anuales auditados de las participaciones en empresas como funerarias y otras de índole diferente a la actividad financiera y bursátil, excepto las empresas propietarias o administradoras de los bienes muebles o inmuebles de la cooperativa, las cuales se consolidarán.

#### **h) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas**

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

#### **i) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar**

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo, acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.



**j) Las actualizaciones a la NIC 32: Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación.**

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

**k) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes**

La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

**l) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles**

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización de los activos intangibles en un período de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

**m) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición**

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. Adicionalmente, el 17 de junio de 2016, mediante oficio SGF-1729-2016, el Consejo aprueba el Acuerdo SUGEF 19-16 Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, el cual obliga a las entidades supervisadas por SUGEF, al registro de una estimación genérica que se aplica sobre aquella cartera crediticia que no presenta indicios de deterioro actuales, cuyo propósito consiste en mitigar los efectos del ciclo económico sobre los resultados financieros derivados de la estimación por impago de cartera de crédito.

La NIC 39 requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC 39 no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, debe ser reversada en el estado de resultados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo.

Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como al valor razonable con cambios en otros resultados integrales y al costo amortizado.
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo, que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

a) Carteras Mancomunadas.

Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.

b) Inversiones propias de los entes supervisados. Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de al Valor Razonable con cambios en otros resultados Integrales o al Costo Amortizado.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como costo amortizado.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Los Bancos supervisados por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

**n) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión**

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.

**o) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios**

NIIF 3 establece que la combinación de negocios entre entidades bajo control común puede realizarse al costo o a su valor razonable. El Consejo solamente permite la contabilización de esas transacciones tomando los activos y pasivos a su valor razonable.

**p) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Descontinuadas**

El Consejo requiere el registro de una estimación de un veinticuatroavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que, si no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

**q) Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos Financieros**

La NIIF 9 reemplaza la guía existente en NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NIIF 9 establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, incluyendo una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y la nueva guía para contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con reconocimiento y desreconocimiento de los instrumentos financieros establecida en NIC 39. NIIF 9 es efectiva para los períodos que inician el 1 de enero de 2018, con adopción anticipada permitida. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continuará con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF para la cartera de créditos y créditos contingentes concedidos, hasta que esta norma se modifique. A nivel de las inversiones

dicha norma aplicará a partir de enero 2020, de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento de información financiera.

**r) Norma Internacional de Información Financiera No. 10: Estados Financieros Consolidados**

La NIIF 10 Estados Financieros Consolidados proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación - Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.

Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho.

Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008) /SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**s) Norma Internacional de Información Financiera No. 11: Acuerdos Conjuntos**

En mayo de 2011 se emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**t) Norma Internacional de Información Financiera No. 12: Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades**

En mayo de 2011, se emitió la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**u) Norma Internacional de Información Financiera No. 13: Mediciones al Valor Razonable**

Proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Será vigente a partir del 1º de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**v) Norma Internacional de Información Financiera No. 14: Cuentas Regulatorias Diferidas**

Esta norma fue aprobada en enero 2014, el cual especifica la contabilidad para los saldos de las cuentas regulatorias diferidas que surjan de una regulación tarifaria. Será vigente a partir de 1 de enero de 2016, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**w) Norma Internacional de Información Financiera No. 15: Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes**

Esta norma fue aprobada en mayo 2014, la cual proporciona un marco global para el reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes y establece los principios para la presentación de información útil para los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo derivados del contrato de la entidad con los clientes. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 11, NIC 18, NIIF 13, CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31. Será vigente a partir de 1 de enero de 2018, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**x) Norma Internacional de Información Financiera No. 16: Arrendamientos**

Esta norma fue aprobada en enero 2016, y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 17, IFRIC 4, SIC 15 y SIC 27. Será vigente a partir de 1 de enero de 2019, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que aplicaran de forma anticipada la NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Según el transitorio V del acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera entra en vigencia a partir de enero 2020.

**y) Norma Internacional de Información Financiera No. 17: Contratos de Seguro**

Esta norma fue aprobada en marzo 2017, y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos. Esta Norma deroga la: NIIF 4 Contratos de Seguros. Será vigente a partir de 1 de enero de 2021, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que apliquen la NIIF 9 y NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**z) La CINIIF 10: Estados Financieros Interinos y el Deterioro**

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía. El Consejo permite la reversión de las pérdidas por deterioro reconocidas en algún periodo interino.

**aa) La CINIIF 21: Gravámenes**

Abarca la contabilización de pasivos relacionados con el pago de gravámenes impuestos por el Gobierno. Esta interpretación entra en vigencia en 2014, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**bb) La CINIIF 21: Gravámenes**

Abarca la contabilización de pasivos relacionados con el pago de gravámenes impuestos por el Gobierno. Esta interpretación entra en vigencia en 2014, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**cc) La CINIIF 22: Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones**

Anticipadas Abarca la contabilización de una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). Esta interpretación entra en vigencia en enero 2018, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

**dd) La CINIIF 23: Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias**

Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación. Esta interpretación entra en vigencia en 2019, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo, sin embargo, en el capítulo 10 del "Reglamento de Información Financiera", se indicó que, en casos de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

- a. Registrar contra resultados del periodo en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.

- b. Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerados en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF23, las entidades deben aplicar la transacción establecida en el inciso (b) indicado anteriormente.

El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los periodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, interés y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.